

Maria Esther G. A. de J. Lasso

Esc. 1.

Maria Isabel Sanchez

" 3.-

Bautista Srce

" 4.-

Elana Aguirre

" 5.-

5.- La Inspección General de Territorios y la Oficina de Estadística formularán las nóminas correspondientes a objeto de hacer efectiva esta resolución. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y pase a Inspección General de Territorios y Estadística a sus efectos, debiendo oportunamente insertarse en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y anotarse en "El Monitor de la Educación Común" y Dirección Administrativa. -
Fdo. Lico. - Alf. de Laferrere. -

15865

30/934

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º En los casos de que una escuela cuente con un solo portero y este pida licencia que le corresponda con goce de sueldo, el director del establecimiento dará cuenta de inmediato al Consejo Escolar o Inspección Seccional a fin de comprobar que no existen porteros en disponibilidad o que Dirección Administrativa determine la posibilidad de imputar los sueldos del reemplazante, en cuyo caso podrán designar su suplente. -

2º Que el Consejo Escolar 3º, tome vista

de las presentes actuaciones, donde quedan aclarados los puntos que consulta.
 Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y pase al Consejo Escolar 3° a sus efectos. Cumplido, archívese.
 Fdo: Pico. - Alf. de Laferrere.

20810

L. 1932 Buenos Aires, Diciembre 5/1934.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
 Resuelve:

Ampliar el art. 1° de la resolución del 19 de Julio de 1933 (p. 10) estableciendo que el maestro que debe sustituir al Director o vice, en caso de ausencia de éstos es el de mayor categoría, y en igualdad de categoría, el de mayor antigüedad, debiendo reunir las demás condiciones que se indican en ese artículo.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Territorios, Inspección General de Provincias, anótese en las mismas, Estadística y Administrativa, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor de la Educación Común y archívese.
 Fdo: Pico. - Alf. de Laferrere.

21110

8/934 Buenos Aires, Enero 2 de 1935

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha:

Resuelve: